

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAZO DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carazo, siendo las once horas quince minutos del día quince de diciembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús María Pinilla Cibrián, los siguientes concejales D^a Amalia Pinilla Molina y D. Rubén Ontañón Vicente, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Carazo, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión anterior, Sesión de carácter Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 3 de noviembre de 2020.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.021.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 14 de diciembre de 2020 del que se desprende que la situación es de equilibrio dando cumplimiento a la regla del gasto conforme al Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, **por unanimidad de los asistentes se acuerda:**

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS
INGRESOS

Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	14.600,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	9.700,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos....	17.500,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.	17.095,20
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales....	4.000,80
Total.....	62.896,00
Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....	
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.	23.100,00
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	
Total.....	23.100,00
TOTAL INGRESOS.....	85.996,00

GASTOS

Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal....	15.000,00
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios....	35.996,00
Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes....	2.000,00
Capítulo 5º.- Fondo de Contingencias y O. Imprevistos....	
Total.....	52.996,00
Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	33.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	
Total.....	33.000,00
TOTAL GASTOS.....	85.996,00

2º.- Aprobar, en su caso, la Plantilla de Personal.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la Provincia del resumen por capítulos.

TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE PRÍNCIPES EN CARAZO.

El Pleno de Carazo, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Vista la Providencia de Alcalde de fecha de 11 de diciembre por la que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua en calle Príncipes en Carazo, dado el evidente deterioro de las mismas y siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.



Vista la Memoria Técnica para la ejecución de renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua en calle Príncipes en Carazo, cuyo presupuesto base de licitación es de 25.000,00 euros IVA incluido, de fecha de octubre de 2020 y redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura y cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 203 a fecha de 9 de noviembre de 2020.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 25.000,00 euros IVA incluido.

Habiendo invitado a empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas, a saber Construcciones Hoyacam, Excavaciones y Obras Fran, Hormigones El Molino y vistas las ofertas económicas presentadas por los tres licitadores, quedan como siguen:

- Hormigones El Molino con una oferta de 25.000,00€ IVA incluido y mejora de 3.150,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-33 a 30/11/20).
- Excavaciones y Obras Fran con una oferta de 25.000,00€ IVA incluido y mejora de 2.500,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-37 a 03/12/20).
- Construcciones Hoyacam con una oferta de 25.000,00€ IVA incluido y mejora de 300,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-38 a 04/12/20).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 25.000,00 euros IVA incluido, (cantidad necesaria para justificar el total de la subvención) el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 28, de 11 de febrero de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 14 de diciembre de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 67.706 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 25.000,00 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 20.661,16 euros de principal y 4.338,84 euros de IVA, supone aproximadamente el 37 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Objeto: renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua en calle Príncipes en Carazo

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Valor estimado: 20.661,16 €

IVA 21% 4.338,84 €

Precio: 25.000,00 €

Duración: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que



haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua en calle Príncipes en Carazo, dado el evidente deterioro de las mismas, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la Memoria Técnica fechada en octubre de 2020, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, se hará mediante un contrato de obra menor ya que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión consistente en la renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua en calle Príncipes en Carazo, fechada en octubre de 2020, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020.

TERCERO. - Aceptar las Propuestas Económicas presentadas por las empresas

- Hormigones El Molino con una oferta de 25.000,00€ IVA incluido y mejora de 3.150,00€ IVA incluido.
- Excavaciones y Obras Fran con una oferta de 25.000,00€ IVA incluido y mejora de 2.500,00€ IVA incluido.
- Construcciones Hoyacam con una oferta de 25.000,00€ IVA incluido y mejora de 300,00€ IVA incluido.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua en calle Príncipes en Carazo, a la que a continuación se relaciona por ser la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento:

.- La mercantil HORMIGONES EL MOLINO SA. con C.I.F.: A09202839, y con domicilio social en CTRA SAGUNTO BURGOS KM 449,200 CASCAJARES DE LA SIERRA 09640 BURGOS, por importe de 25.000 euros IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 20.661,16 euros de principal y 4.338,84 euros de IVA, junto a la mejora ofertada.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a 25.000,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2020 en la Aplicación presupuestaria 920.609.00 cuyo crédito es de 25.000,00 euros.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

CUARTO.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por la Presidencia se da cuenta que próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Sustituto de este Municipio y habiéndose expuesto al público la vacante por un plazo de treinta días naturales mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 196 de 28 de octubre, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo y forma la solicitud de D. MOISES PINILLA CIBRIAN.

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995, estando esta Corporación constituida de derecho por tres miembros y asistiendo a la misma los tres miembros, se somete a votación de los mismos, resultando elegida, por mayoría absoluta, con tres votos a favor, Juez de Paz Sustituto D. MOISÉS PINILLA CIBRIAN, con D.N.I. 71.256.356-X, nacido en Carazo provincia de Burgos, el día 6 de septiembre de 1953, hijo de Moisés y Verónica, y con residencia en Carazo.

Teniendo en consideración la votación efectuada, el Pleno de este Ayuntamiento, contando con el quórum legal señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA:**

Primero.- Proponer a D. MOISÉS PINILLA CIBRIAN, con D.N.I.: 71.256.356-X, al cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio de Carazo, por el plazo que dure el mandato nuevo correspondiente.

Segundo.- Comunicar con la mayor brevedad de esta propuesta a la Secretaria de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

Por la Presidencia se comunica que no hay escritos, informaciones ni asuntos públicos que tratar.

SEXTO.-DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 3 de noviembre de 2020 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 30/20, de 9 de noviembre, de aprobación de factura de Reysan (PPC 2020 memoria técnica de renovación abastecimiento de agua c/ Príncipes).
- Resolución nº 31/20, de 18 de noviembre, de aprobación de factura de José Ángel de Juan Olalla (trabajos reparación del repetidor).
- Resolución nº 32/20, de 20 de noviembre, de aprobación de la nómina de Auxiliar de Jardinería y liquidación del contrato.
- Resolución nº 33/20, de 27 de noviembre, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. octubre.

Resoluciones de otros asuntos

- Resolución nº 22/20, de 17 de noviembre, de alta en el Padrón municipal por cambio de residencia de María Elena **.



- Resolución nº 23/20, de 9 de diciembre, de convocatoria a Pleno sesión ordinaria.
- Resolución nº 24/20, de 15 de diciembre, de baja en el Padrón municipal por cambio de residencia de José Antonio **.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

Declaración responsable de actuaciones urbanísticas

- Resolución nº 21/20, de 13 de noviembre, de toma de razón de declaración responsable de Rufino ** para retejado en calle Santivilla.

Todas con la correspondiente liquidación del ICIO.

La corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las doce horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Jesús M^a Pinilla Cibrián.

Documento firmado electrónicamente.

Diligencia que extiende la Secretaria Interventora, D^a Sonia Ordóñez de Juana.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación el día 15 de diciembre de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en tres folios con la siguiente numeración: 3138853, 3138854 y 3138855. En Carazo, a 7 de enero de 2021. LA SECRETARIA INTERVENTORA. Documento firmado electrónicamente.

